

## Tensiones en los umbrales del heteropatriarcado: el gobierno de Mendoza frente al fallo sobre Aborto no punible (2012-2014)

Claudia Anzorena (Incihusa – Conicet, Mendoza)

EJE 2: Feminismos, movimientos de mujeres, activismos LGTTTIBQ y Estado: articulaciones, conflictos y desencuentros.

Palabras clave: aborto no punible, Estado, reivindicaciones feministas

### Introducción:

Este trabajo forma parte de indagaciones más amplias sobre las relaciones entre mujeres, Estados y ciudadanía en el campo de las políticas públicas. Estas relaciones se dan en un contexto marcado por tensiones entre los procesos de ampliación de derechos para las mujeres y la resistencia de los sectores conservadores. La finalidad es reflexionar en torno a cómo se procesan las reivindicaciones feministas en el Estado en un contexto de disputas, a la luz de los acontecimientos ocurridos alrededor del derecho al aborto en Mendoza, como consecuencia del fallo sobre Aborto No Punible de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJ, F.A.L. s/13 de marzo de 2012)<sup>1</sup>.

Si la equivalencia mujer-madre-familia respecto de las mujeres y su lugar en la sociedad continúa fuertemente arraigada, como señala Alejandra Ciriza, “el control y expropiación de los cuerpos de las mujeres sigue siendo relevante” para la reproducción del orden capitalista, racista y heteropatriarcal (Ciriza, 2013: 80). Estas ideas delimitan los umbrales del heteropatriarcado en la acción estatal, a la vez que permiten observar las relaciones de fuerza y arreglos provisorios que dan lugar a una política determinada.

En Argentina el aborto está penalizado salvo dos excepciones: cuando el embarazo pone en riesgo la salud o la vida de la mujer gestante o cuando es producto de una violación (Artículo 86, Código Penal). En el Código la causal violación se presta a dos interpretaciones de cuándo el aborto no es punible: una restrictiva sólo cuando la violación sea perpetrada contra una mujer con discapacidad mental y otra amplia para todos los embarazos producto de violación. Las repercusiones de este fallo, que avala la interpretación amplia del CP, y su recepción por parte de los/as funcionarios/as del gobierno dio lugar a una serie de procesos en el espacio público, que cristalizan la cuestión de los límites y posibilidades de las introducción de las reivindicaciones feministas en el campo estatal.

El derecho al aborto voluntario se trata de un asunto que pone en tensión las relaciones de las feministas con el Estado como uno de los campos en los que se busca la despenalización y el reconocimiento de la legitimidad de la práctica. En este sentido podemos plantear que si las mujeres siempre han abortado y van a seguir haciéndolo independientemente de su legalidad o su consideración social ¿por qué el campo estatal se presenta como relevante? ¿Por qué es importante este reconocimiento si en general las instituciones y sus burocracias son reacias a las posibilidades de autonomía de las mujeres y son hostiles a las reivindicaciones feministas?

Porque la intervención del Estado condiciona la vida de la población: determina las prioridades sobre el uso de ciertos bienes y servicios, dice qué demandas son de interés público, establece cuál es el punto de vista válido para decidir quién tiene derecho a qué y quién no (Anzorena, 2013: 40). El Estado, como producto histórico resultante de

<sup>1</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de la Nación Argentina. F. 259. XLVI F. A. L. Medida Autosatisfactiva, 13/03/2012. Disponible en [http://www.csjn.gov.ar/cfal/fallos/cfal3/ver\\_fallos.jsp](http://www.csjn.gov.ar/cfal/fallos/cfal3/ver_fallos.jsp). Acceso el 15/9/2012.

confrontaciones y disputas, es la institución con mayor capacidad para desplegar los recursos humanos, organizacionales y tecnológicos necesarios para afrontar los desafíos y problemas que se presentan en las sociedades (Oszlack, 2006).

Podemos desplegar importantes redes de solidaridad y autonomía, pero salvo escasas excepciones, es imposible quedar desvinculadas de toda institución estatal, sobre todo teniendo en cuenta las situaciones socioeconómicas de la mayoría de las mujeres. Las condiciones de instalación de un tema implica ponerse en relación directa con los/as funcionarios/as porque son quienes hacen y ejecutan las políticas. La burocracia estatal está constituida por actores/as que intervienen en los procesos políticos, que inclusive toman posiciones, realizan alianzas, desarrollan estrategias y ponen en acción sus recursos para hacer prevalecer sus posiciones, objetivos e intereses frente a otros (Oszlack, 2006: 13-21). Las acciones estatales que intervienen sobre la vida de las mujeres, se asientan sobre el orden de género establecido, pero también está influida por los cambios en la condición de ciudadanía de las mujeres. Como señala Line Bareiro (2012) las feministas cambiaron la idea de lo que le compete al Estado<sup>2</sup>. Sin embargo la radicalidad de las demandas feministas y el estrecho umbral por el que ingresan en el espacio público las hace difícil de instalar en el Estado, difícil de legitimar en la sociedad civil e incluso entre las mujeres, quedando el tema de los derechos de las mujeres sujeto a constantes oscilaciones y desgaste.

El umbral de las relaciones entre reivindicaciones feministas y Estado se evidenció en las confrontaciones desarrolladas en Mendoza a propósito de la exhortación de la Corte Suprema sobre los funcionarios para que cumplieran con un permiso legal que existe desde 1922 en el Código Penal, y que inclusive no otorga nuevos derechos.

Para recabar datos realizamos observaciones de las acciones del movimiento de mujeres y feminista para que la Provincia garantizara el acceso a los abortos no punibles, y analizamos una serie de documentos, declaraciones y notas de diarios provinciales en relación al tema entre 2012 y 2014. Por límites de espacio sólo daremos un pantallazo por los acontecimientos<sup>3</sup>.

## **La cuestión del Aborto No Punible (ANP) en Mendoza**

Desde 2005 la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito articula acciones para instalar el aborto como un derecho en el espacio público e impulsar su legalización. Entre otras acciones (Anzorena y Zurbriggen, 2013), la Campaña ha realizado, en diferentes provincias, acompañamientos en casos de negación u obstaculización a los ANP<sup>4</sup>, porque la judicialización innecesaria y la negativa de los servicios de salud se ha dado inclusive en situaciones en que encuadraban perfectamente en las causales interpretadas de manera restrictiva.

El estado público que tomaron algunos casos puso el tema sobre el tapete, sacando a relucir que no había una política para los abortos no punibles, sino que cada servicio de salud actuaba según su parecer. Como consecuencia de esto, en 2007, el Ministerio de Salud de la Nación elaboró un protocolo denominado *Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles*, actualizada en el 2010 y, desde entonces, las feministas exigen su cumplimiento. El 13 de marzo de 2012, la CSJ dio a conocer un fallo que aclara la

---

<sup>2</sup> Aclara que no es que antes el Estado no haya tenido injerencia en los asuntos de la intimidad, sino que era sólo para proteger la potestad del varón, y esto es lo que se ha modificado (Bareiro, 2012).

<sup>3</sup> Una versión anterior aunque más extensa de este trabajo fue publicado en Revista Bagoas, n°9, 2013, 267-292. <http://www.periodicos.ufrn.br/bagoas/article/view/4665>.

<sup>4</sup> Ver: *Las acciones de la Campaña ante el ANP*, donde se presentan 11 casos de acompañamiento en 7 localidades del país (<http://abortolegalseguroygratuito.blogspot.com.ar/2009/08/foro-las-acciones-de-la-campana.html>).

interpretación de los casos en que la penalización del aborto está exceptuada, dejando por sentado que el aborto no es punible en todo caso violación. Se trata de una resolución basada en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales a los que Argentina suscribe. El laudo va más allá e indica que no garantizar el aborto producto de una violación a una mujer que lo solicita, independientemente de sus facultades mentales, es discriminatorio y violatorio de los derechos humanos, y exhorta a los gobiernos provinciales a implementar y garantizar la aplicación de protocolos hospitalarios para la atención de los ANP, sin dilación ni judicialización, con la sola declaración jurada de la mujer (F. 259. XLVI. F.A.L. s/, 2012).

Este fallo dio lugar a una gran cantidad de manifestaciones, de complacencia y de repudio, de organizaciones de diferentes tipos y funcionarios/as de los gobiernos provinciales. Si por un lado fue una suerte de resarcimiento para la Campaña, ya que confirmaba la justicia de sus reclamos, por otro lado, para los gobiernos, fue un asunto difícil con el que tuvieron que enfrentarse por insistencia de los medios de comunicación y las organizaciones feministas. En cuanto a los/as detractores del derecho al aborto, el fallo era inaceptable, porque para estos grupos “reconocer una circunstancia en la que la interrupción del embarazo no es punible” implica reconocer que “la protección a la vida del producto de la concepción deja de ser absoluta” (Cossío Díaz et. al, 2012: 1).

Si bien, con este fallo, se esperaba que el asunto del ANP quedara saldado y seguir adelante con la legalización, lo que ocurrió fue, que algunos gobernadores y funcionarios de diferentes provincias, lo desmerecieron, declararon que no tenían obligación de cumplir y que en sus provincias no se realizarían los abortos en caso de violación. En otras provincias, ante la imposibilidad de poner en duda el criterio de interpretación emitido por el máximo tribunal de justicia, se reglamentaron protocolos con una serie de barreras al acceso. Requerir pruebas de la violación, realizar registros de mujeres violadas que aborten y establecer límites en el tiempo de gestación que el Código no estipula, son alguno de los obstáculos que se idearon. Aunque también se argumentaba que estas barreras eran formas de proteger a los/as médicos/as de realizar prácticas ilegales, por ejemplo, si una mujer inventaba que había sido violada para abortar.

En Mendoza, cuando apenas se dio a conocer, los funcionarios provinciales hicieron declaraciones contradictorias. El titular de Promoción, Prevención y Atención Primaria de la Salud (DPPAyP), dijo que la Provincia permitiría la realización de los abortos en caso de violación sin una autorización judicial. Además explicó que estaban trabajando en la adecuación del *Protocolo de asistencia a víctimas de violencia sexual* implementado en Mendoza en 2009, para indicar los procedimientos, resguardar la confidencialidad de la víctima y la protección legal del/la médico/a que realizara la intervención (Cadena3, 15/03/2012). Por su parte el ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, se manifestó satisfecho por lo resuelto porque saldaba las ambigüedades de interpretación del Código Penal (MDZ, 14/03/2012; El Sol online 23/03/2012).

En cambio, las declaraciones del gobernador Francisco Perez (PJ-FPV) y del ministro de Salud Díaz Russo tuvieron una coincidencia alarmante con los argumentos que el fundamentalismo católico estaba difundiendo. Pérez de manera evasiva, dijo que se trataba de un tema delicado: que se iba a apegar a la ley y no a un fallo que se refería a un caso particular. En sintonía, el ministro de Salud, desconociendo todos los derechos de las mujeres reconocidos a nivel nacional e internacional, declaró públicamente -entre otras cosas- que sin una mediación judicial que pruebe la violación las instituciones estarían encubriendo la posible mentira de las mujeres (MDZ Radio, 23/03/2012). Ante estas declaraciones hubo diferentes respuestas de grupos de mujeres y feminista. La Campaña en Mendoza realizó una declaración donde señalaba que obstaculizar la interrupción de un embarazo producto de una violación era ilegal a la vez que exigía al gobierno la implementación de un Protocolo de

atención de los ANP<sup>5</sup>. Por la lectura de este documento el ministro de Salud solicitó reunirse con quiénes habían realizado la declaración.

En esta reunión, participaron representantes de colectivas que integran la Campaña, el ministro de Salud, una secretaria personal y la subsecretaria de Familia y expresidenta del Instituto de la Mujer (2008 a 2011) cuya gestión fue muy deficiente en los que respecta a los derechos de las mujeres<sup>6</sup>. Fue llamativa la ausencia de la titular de la Dirección de Género, Mujeres y Diversidad o de la subsecretaria de Derechos Humanos, quienes se habían manifestado a favor de cumplir con los ANP. Esta ausencia se puede leer como síntoma de que la temática del aborto se considera relacionada con la cuestión de la salud y con la familia pero no los derechos humanos para las mujeres.

Si bien no me detendré, los detalles del desarrollo de las reuniones (por ejemplo con Salud o con el Vicegobernador) son interesantes para observar las dinámicas del campo estatal como arena de negociaciones, donde se hacen presentes las tensiones entre los intereses que cada grupo defiende. Díaz Russo en ningún momento pronunció la palabra “aborto” y sólo se refirió a las mujeres como “madres”. Hacía alusión insistentemente a sus creencias, y parecía no escuchar lo que se le planteaba: ante la necesidad de protocolizar la atención de los abortos no punibles, éste respondía con los bondades del Programa Nacer. El ministro pretendía saldar una cuestión pública y política con una charla personal. Intentó volver un mero “malentendido”, una serie de discurso y prácticas que se inscriben en un ordenamiento heteropatriarcal, donde se descrea y se cuestiona la capacidad de las mujeres de tomar decisiones sobre los procesos que ocurren en sus cuerpos, ya que son enajenados por las políticas, las intervenciones concretas y sus trámites burocráticos (Yañez, 2012).

Posteriormente se incorporará al pedido a Desarrollo Social porque de este depende la subsecretaria de DDHH y la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad (DMGyD), porque allí se encontraban los/as funcionarios/as que se habían declarado de acuerdo con la medida y se pensaba que podían jugar a favor. Estas funcionarias hicieron declaraciones públicas manteniendo su postura después de que el gobernador llamara al silencio. Estos gestos favorables muestran cómo la cuestión no pudo ser descartada completamente, sino que se instaló y dio lugar a una trama de acuerdos y desacuerdos al interior del propio gobierno. Aunque no lograron incidir en la decisión del gobierno, y el principal impulsor del protocolo al interior de Salud, el director de la DPPAyP se desvinculó del gobierno,

La estrategia del gobierno era buscar formas de aplazar el tema y abstenerse de abordarlo, mientras las organizaciones feministas trataban de mantenerlo activo y de presionar por una resolución favorable. Finalmente, no sin tensiones y no del todo explícitamente, el Poder Ejecutivo tomó una posición frente al tema: negarse a legitimar la práctica. Pasados seis meses del fallo el gobierno no había reglamentado ni el protocolo de atención de ANP ni había ampliado el de atención de víctimas de violaciones (El Sol, 12/9/2012 y UNO, 16/9/2012), y se introdujeron al conflicto el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

En agosto de 2012 el asesor legal de un hospital público declaró que en ese hospital se realizaban los abortos no punibles de acuerdo a la normativa nacional (MDZ Radio, 29/8/2012). Ante esto, algunos diputados cuestionaron públicamente el accionar del nosocomio en contra de una “decisión provincial” – decisión que no era explícita. Por su parte en septiembre la diputada radical Liliana Vietti presentó un proyecto de adhesión a la Guía

---

5 Blog: EN MENDOZA ESTAMOS EN CAMPAÑA!! Declaración: Obstaculizar la interrupción de un embarazo producto de una violación es ilegal, 24/3/2012, [online]. Disponible en <http://abortolegal-mendoza.blogspot.com.ar/2012/03/declaracion-obstaculizar-la.html>. Acceso el 1/10/2012.

6 Sobre esta gestión publiqué el artículo “La institucionalización de la “cuestión de género” a 26 años de Nairobi: el segundo Instituto Provincial de la Mujer de Mendoza (2008 – 2011)”, en Revista La Aljaba, segunda época, volumen XVII, año 2013. Pp 59-74

Técnica de Atención de ANP nacional, que obtuvo media sanción y pasó a la Cámara de Senadores.

Entre los/as senadores/as hubo reacciones diversas y algunas realmente alarmantes. Un senador radical, Daniel Vilches, declaró que “Si quieren decidir sobre su cuerpo, que se hagan una cirugía estética, pero sobre otra vida no” (MDZ 25/9/2012). Otro Matías Estevanato (FPV-PJ), presentó un proyecto denominado “*Ley de Prevención, Asistencia y Compensación de las Víctimas dirigido a mujeres que cursen un embarazo producto de un delito sexual y al niño que nazca de esa gestación*”, para otorgar un subsidio a las mujeres que continuaran con un embarazo producto de una violación de por vida y al niño o niña desde que naciera hasta los 18 años de edad. Este proyecto de ley, que reflató brevemente en 2013, tenía importantes contradicción en sus propios argumentos, pero algo preocupante es la aceptación que tiene la idea de que con dinero se pueden solucionar los problemas de las mujeres o revertir sus decisiones.

En esos días el ministro de Salud volvió a referirse al tema y dijo que: “Desconocer la posición de la Iglesia sería una torpeza” en cambio proponía brindar “contención” a las mujeres violadas, en sintonía con el proyecto de Estevanato (Los Andes, 27/0/2012; MDZ, 27/9/2012). Por otra parte el vicegobernador Carlos Ciurca, despegó al gobierno de los estos dichos de Díaz Russo como una posición personal, y que el gobierno no daría opiniones, que serían los/as legisladores/as quienes debatirían el asunto (ElSol, 1/10/2012; UNO, 28/9/2912). La táctica de la confusión y de desentenderse de lo que claramente era (y es) responsabilidad del Poder Ejecutivo era circularmente utilizada para no sentar postura.

En este marco representantes de la Campaña, con otras organizaciones sociales, de DDHH, sindicales y universitaria, oficialistas y opositores, pidieron en una conferencia de prensa una reunión con el Vicegobernador y Presidente del Senado. El Vicegobernador, Carlos Ciurca, en la reunión tuvo una postura diferente a la de Díaz Russo, planteó que iba a analizar todo lo expuesto (se le presentó el fallo de la Corte Interamericana por LMR, el caso de Ana María Acevedo, entre otros documentos) y señaló que si él pusiera antepusiera “lo personal” sobre lo político se negaría, porque era católico y su “madre” no se lo perdonaría. Señaló que él no indicaría lo que debía votar su bloque, pero manifestó malestar por las intimidaciones que habían tenido algunos legisladores/as para votar en contra. Esta reunión sirvió para ganar unos días.

El debate en Senadores/as se fue posponiendo cruzado por tensiones. Las organizaciones que impulsaban la adhesión a la Guía realizaron un intenso trabajo de cabildeo, que logró ganar algunos apoyos. Por su parte, grupos de jóvenes católicos, apoyados económicamente por el Arzobispado realizaron vigiliyas y manifestaciones en la puerta de la legislatura. El día de la votación el Vicegobernador se ausentó y quedó de presidenta del Senado una de las aliadas y por tanto restando un voto. La adhesión fue rechazada por 20 a 15 votos y archivada.

Durante este debate fue interesante ver cómo la opinión pública apoyaba el aborto en caso de violación –hace unos años no era así – y manifestaron repudio ante la ignominia de políticos/as y legisladores/as.

En cuanto al Poder Judicial, ante una presentación de la colectiva “Mujeres Cotidianas”, el asesor legal del Gobierno en su respuesta al amparo apeló a argumentos legales y “morales”, señaló que rechazaban la legalidad del aborto inclusive en los casos de peligro de la salud o de la vida de la mujeres gestante, porque “*Todo ser humano es persona, no habiendo condición que pueda restringir sus derechos, por ejemplo, su vida en el seno de la madre, ni que ella esté enferma, o haber sido violada*” (ElSol, 01/11/2012). Finalmente en 2014 tanto el recurso de amparo como de casación fueron rechazadas por la Justicia.

A fines de 2013 el ministro de Desarrollo Social fue designado en otro ministerio y asumió su lugar un excuira, con trabajo comunitario de base. En enero de 2014 Diaz Russo

dejó el cargo y asumió un médico traumatólogo que ha desarrollado su carrera en el sector privado, y no he registrado ninguna mención al tema hasta el momento.

En marzo de 2014, los 3 poderes del Estado firmaron el Compromiso de Igualdad y Equidad de Género y Diversidad, con la adhesión de organizaciones sociales, académicas y partidos políticos. El compromiso incluía la conformación de una Comisión Bicameral de Género y Diversidad y una mesa de trabajo para facilitar la introducción de la Perspectiva de género y diversidad en los organismos estatales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de Mendoza. La firma del Compromiso se realizó en el marco de un concurrido y multisectorial acto político. Durante el mismo se mencionaron todas las demandas incluidas en el Compromiso menos la adhesión a la Guía de ANP que había sido incorporada por Red de Mujeres, Género y Diversidad de Mendoza, una red de organizaciones sociales que busca articular con instituciones públicas. Algunas de las presentes mostraron malestar ante la omisión del tema porque lo habían negociado como algo fundamental. La mesa de trabajo sólo se reunió una vez, aunque hay legisladoras que buscan impulsar el tema nuevamente.

### **Consideraciones finales:**

El recorrido hecho muestra las tensiones que fortalecen los umbrales de tolerancia del heteropatriarcado en el caso particular de Mendoza. Mientras las feministas presionan por buscar que se cumpla lo que ya es ley, los/as funcionarios/as se atribuyen el poder de desconocer las leyes si estas no se adecuan a sus creencias personales, multiplicando las injusticias a las que se ven enfrentadas día a día las mujeres por su condición de subalternidad en las relaciones de género, de clase y de raza.

Se trata de instituciones que desconocen y ponen límites a la ciudadanía de las mujeres, mientras que las tratan como instrumentos de sus intervenciones y sólo las atienden cuando son víctimas, y a veces ni en esa situación se le otorga el derecho a decidir. En definitiva las mujeres siguen enfrentándose con sociedades e instituciones que no les garantizan ni una vida segura, libre de violaciones, ni la posibilidad de ejercer sus limitados derechos.

El aborto es un tema de especial disputa en el campo estatal. Los discursos y las prácticas en favor del aborto voluntario transgreden los mecanismos (psicológicos, sociales, económicos, ideológicos) establecidos de cómo se entiende el mundo y las relaciones que determinan qué se considera justo y para quién. Transgrede la concepción de las mujeres como madres que se deben por completo a sus familias, porque irrumpen con reivindicaciones que cuestionan las instituciones dominadas por el heteropatriarcado y que moldean las relaciones sociales: la familia, el estado, la ciencia, los medios de comunicación (Bach, 2010; Fraser, 2008). El aborto voluntario aunque condicionado, ya ubica a las mujeres como sujetas con derecho legítimo a tomar ciertas decisiones, y eso parece no ser procesable por el Estado. En este sentido, es que podemos pensar que las reivindicaciones que apuntan a la soberanía de las mujeres de las normas heteropatriarcales, racistas y capitalistas, se tornan incomprensibles, inconmensurables, imposibles de asimilar para los representantes vicarios de “la normalidad”.

### **Bibliografía citada:**

- ANZORENA, Claudia (2013). *Mujeres en la trama del Estado: una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza: EDIUNC.
- ANZORENA, Claudia y ZURBRIGGEN, Ruth (2013). Trazos de una experiencia de articulación federal y plural por la autonomía de las mujeres: La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Argentina. En: AAVV. *El aborto como derecho de las mujeres. Otra historia es posible*. Buenos Aires: Herramienta. Pág. 17-38.

- BACH, Ana María (2010). *Las voces de la experiencia: El viraje de la filosofía feminista*. Buenos Aires: Biblos.
- BAREIRO, Line (2012). Avances y desafíos para la participación política de las mujeres. En: Natalia Gherardi,(dir.). *Lidera: participación en democracia*. Experiencias de mujeres en el ámbito social y político en la Argentina. Buenos Aires: ELA. Pág. 27-36.
- CIRIZA, Alejandra. Sobre el carácter político de la disputa por el derecho al aborto. 30 años de luchas por el derecho a abortar en Argentina. En: AAVV. *El aborto como derecho de las mujeres. Otra historia es posible*. Buenos Aires: Herramienta, 2013. Pág 63-84.
- COSSÍO Díaz, JOSÉ Ramón, OROZCO Y VILLA Luz Helena, y CONESA LABASTIDA Luisa (2012). Estudio Preliminar. En: Tribe, Laurence H. *El aborto: guerra de absolutos*. 1º edición 1990. México: FCE -INCP. Pág 9-91.
- FRASER, Nancy (2008). *Escala de justicia*. Barcelona: Herder, 2008.
- OSZLACK, Oscar (2006). Burocracia estatal: política y políticas públicas. En: *POSTData* Revista de Reflexión y Análisis Político, n° 11. 11-56.
- YAÑEZ, Sabrina (2012). Cuerpos maternos en la salud pública: riesgos, vulnerabilidad e intervenciones. *Ponencia XI Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, UNSJ, San Juan, 2012*. San Juan: Inédito.

**Medios de comunicación consultados:**

- Comunicar Igualdad, Agencia de Noticias, [www.comunicarigualdad.com.ar](http://www.comunicarigualdad.com.ar), Buenos Aires.
- Diario El Sol online, [www.elsol.com.ar](http://www.elsol.com.ar), Mendoza.
- Diario Los Andes, [www.losandes.com.ar](http://www.losandes.com.ar), Mendoza.
- Diario MDZ online, [www.mdzol.com](http://www.mdzol.com), Mendoza.
- Diario Página 12, [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar), Buenos Aires.
- Diario Uno, [www.diariouno.com.ar](http://www.diariouno.com.ar), Mendoza.
- Radio CADENA 3, [www.cadena3.com](http://www.cadena3.com), Buenos Aires.